



DIPUTACION DE ZARAGOZA

SECRETARIA GENERAL

Plaza de España, 2 - 50071 ZARAGOZA

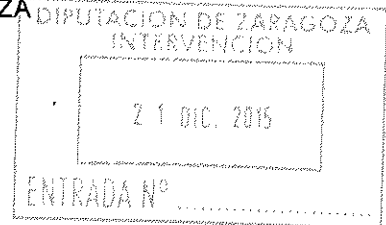
Referencia: 300/480/2015 Bienestar Social y Desarrollo  
 Decreto Nº 3765  
 Fecha: 18.12.2015

6/189

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA  
 REGISTRO SALIDA  
 2015-S-RC-10803  
 18/12/2015 13:42



INTERVENCION DPZ  
 DIPUTACION PROVINCIAL  
 50071 ZARAGOZA



RD

La Presidencia de la Corporación en la fecha arriba indicada, ha dictado el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Declarar el Interés Público Provincial debido a su carácter social y humanitario del proyecto "APOYO EDUCATIVO PARA LA POBLACIÓN REFUGIADA SIRIA EN LÍBANO" elaborado por la Entidad FUNDACIÓN ENTRECULTURAS, con un presupuesto de 39.400,00 euros, para el que solicitan una ayuda de 39.400,00 euros.

SEGUNDO.- Conceder a FUNDACIÓN ENTRECULTURAS con CIF: G82409020 una subvención por importe de 39.400,00 euros para el precitado proyecto.

TERCERO.- Que el importe de la subvención que asciende a 39.400,00 euros, se aplicará con cargo a la aplicación presupuestaria 31300/23100/7890100 "Ayuda Humanitaria de Emergencia" RC. nº 22015006184 del vigente Presupuesto Provincial.

CUARTO.- Para que la presente resolución sea efectiva deberá producirse la aceptación del beneficiario en el plazo de quince días desde que se notifique la resolución. Transcurrido este plazo, se entenderá que el beneficiario renuncia a la subvención.

QUINTO.- El abono de la subvención se realizará anticipando el 100%, en el plazo máximo de dos meses, una vez aceptada la presente resolución por parte de la entidad, constando en el Área de Bienestar Social y Desarrollo acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

SEXTO.- La subvención otorgada será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. La entidad beneficiaria se compromete a comunicar a la Diputación Provincial de Zaragoza, tan pronto como se conozcan, la obtención de otras subvenciones que financien el presente proyecto. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones supere el coste de la actividad subvencionada.

SEPTIMO.- La entidad beneficiaria se compromete a ejecutar el proyecto entre el 1 de octubre de 2015 y el 31 de diciembre de 2015. Los gastos derivados del presente proyecto comprenderán exclusivamente aquellos efectuados durante el año 2015..

Así mismo deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Las recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Aplicar criterios de racionalidad y economía en el gasto.

Difundir y publicitar las acciones emprendidas.

Incorporar en todas sus acciones publicitarias, de cualquier índole que sean: Internet, prensa, cartelería, folletos, etc. así como en los medios publicitarios

especializados, el nombre y el logotipo de la Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Bienestar Social y Desarrollo).

Presentar, en su caso, a la Diputación Provincial de Zaragoza los informes de seguimiento, así como el resto de documentación requerida para la correcta justificación de cada una de las actividades realizadas.

Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por la Diputación Provincial de Zaragoza, facilitándole cuantos datos contables o de otro tipo le sean solicitados a tal efecto.

OCTAVO.- El plazo para presentar los documentos justificativos finalizará el 31 de marzo de 2016. La justificación se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto de conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, para lo cual deberá presentarse la siguiente documentación:

1.- Instancia u oficio suscrito por el representante de la entidad beneficiaria, que indique expresamente que ha ejecutado el proyecto financiado y cumplido la finalidad.

2.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3.- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- A) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del emisor, concepto de gasto, tipo de documento, moneda utilizada, importe en euros, partida a la que se imputa, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto se indicarán las desviaciones acaecidas, suscrita por el representante legal de la ONG.
- B) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa imputables al gasto financiado por DPZ y de las aportaciones de la ONG/Socio Local, incorporado en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago.
- C) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, que deberá ir firmado por el representante de la ONG.
- D) En su caso, carta de pago de reintegro de los remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

La Diputación Provincial de Zaragoza verificará el cumplimiento y efectividad de las condiciones establecidas en la presente resolución. Así como el seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el proyecto objeto de subvención.

NOVENO.- En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en la Ley 5/20015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, así como por el resto de la normativa de Derecho Administrativo aplicable.

Referencia:	300/480/2015 Bienestar Social y Desarrollo
Decreto N°	3765
Fecha:	18.12.2015

DÉCIMO.- Notificar la presente resolución al Interesado y a la Intervención General de Fondos Provinciales

Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, 18 de Diciembre de 2015

La Secretario General,



  
Mª del Carmen Crespo Rodríguez

